



**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA**  
**n.º 025 -2020-IMARPE/PE**

Callao, 10 MAR. 2020

**VISTO:**

El Memorándum n.º 138-2020-IMARPE-OGPP de fecha 9 de marzo de 2020, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe n.º 113-2020-IMARPE/OGAJ de fecha 10 de marzo de 2020, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 23 de enero de 2020, se publicó en el diario oficial "El Peruano" el Decreto de Urgencia n.º 015-2020 - Decreto de Urgencia que modifica el Decreto Legislativo n.º 95 – Ley del Instituto del Mar del Perú – IMARPE, para la mejora y el fortalecimiento del rol y la gestión institucional, estableciéndose, una nueva estructura orgánica para la entidad, en la que el/la Presidente/a Ejecutivo/a, preside el Consejo Directivo;

Que, el Decreto de Urgencia, antes indicado establece en su Segunda Disposición Complementaria Final, referida a la aprobación del nuevo Reglamento de Organización y Funciones y los documentos de gestión del Imarpe, que en un plazo que no exceda de treinta (30) días hábiles, contado desde del día siguiente de la publicación del Decreto de Urgencia n.º 015-2020 y en tanto se aprueben los documentos de gestión, se aplican las disposiciones contenidas en los que se encuentran actualmente vigentes, en lo que resulten aplicables;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva Científica n.º 288-2019-IMARPE/DEC de fecha 27 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2020 de la Entidad, por la suma de S/. 92 030,815.00 (Noventa y Dos Millones Treinta Mil Ochocientos Quince con 00/100 Soles); el cual constituye el dispositivo presupuestario que rige la Ejecución del Presupuesto Institucional durante el presente ejercicio fiscal;

Que, es preciso señalar que mediante Resolución Directoral N.º 001-2019-EF/50.01, se dispuso la entrada vigencia del artículo 47 del Decreto Legislativo N.º 1440, referido a las Modificaciones Presupuestarias en el nivel Funcional y Programático, a partir del 1 de



M. MATUTE



W. HUERTA (e)



O. ACOSTA



C. MORENO

## INSTITUTO DEL MAR DE PERÚ

enero de 2021, por lo que hasta dicha fecha resultan aplicables los artículos respectivos de la Ley N° 28411;

Que, según lo dispuesto en el numeral 40.1 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo n.° 304-2012-EF, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo n.° 304-2012-EF, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, asimismo, el acápite i) del literal b) del numeral 26.1 del artículo 26° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01 y sus modificatorias, dispone que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por Resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, precisando que las resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al modelo N° 06/GN;

Que el artículo 2° de la Resolución Directoral n.° 036-2019-EF/50.01 que aprueba el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2020 correspondiente a los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, el que forma parte de la presente Resolución Directoral, por lo que corresponde aprobar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático del mes de febrero de 2020;

Que, mediante Memorándum n.° 138-2020-IMARPE-OGPP, de fecha 9 de marzo de 2020, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa que la Oficina General de Administración, en su calidad de Unidad Ejecutora, ha comunicado la información presupuestal e incluye las Notas Modificatorias correspondiente al mes de febrero del Año Fiscal 2020, con la finalidad de presentarlas a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, asimismo, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que durante el mes de febrero del Año Fiscal 2020 se han realizado modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente, las cuales permitieron atender i) el pago de arbitrios; ii) la adquisición de equipos; iii) el pago por subsidio; y, iv) el mantenimiento del BIC Flores



W. HUERTA (e)



M. MATUTE



O. ACOSTA



C. MORENO

## INSTITUTO DEL MAR DE PERÚ

Portugal y del BIC Jose Olaya Balandra, por lo que corresponde formalizar dichas modificaciones en cumplimiento de los procedimientos establecidos en la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01 y sus modificatorias, considerando las limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático previstas en los artículos 41° y 80° del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, empleando el modelo N°06/GN, aprobado con la Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe n.° 113-2020-IMARPE/OGAJ de fecha 10 de marzo de 2020, opina que resulta jurídicamente viable aprobar las notas modificatorias correspondientes al mes de febrero del Año Fiscal 2020, las mismas que fueron propuestas por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, en el contexto antes indicado, resulta necesario asegurar la continuidad de las actividades propias de la entidad y para ello corresponde formalizar las modificaciones presupuestarias correspondientes al mes de febrero del año 2020 correspondiéndole al Presidente Ejecutivo del Imarpe emitir la resolución que apruebe la referida formalización;

Con el visado de la Gerencia General y de las Oficinas Generales de Planeamiento y Presupuesto, Administración y de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia n° 015-2020 Decreto de Urgencia que modifica el Decreto Legislativo n° 95 – Ley del instituto del Mar del Perú-Imarpe y en el Texto Único Ordenado de la Ley n.° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo n.° 304-2012-EF;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-**Formalizar las modificaciones presupuestarias correspondiente al mes de febrero del año 2020, efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora: 001 “Oficina de Administración – IMARPE”, conforme al Anexo que se adjunta a la presente resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

**Artículo 2.-**La presente Resolución se sustenta en las “Notas Modificatorias Presupuestarias” emitidas por la Unidad Ejecutora del Instituto del Mar del Perú- Imarpe, por el mes de febrero de 2020.

**Artículo 3.-**Encargar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitir a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada.



M. MATUTE



O. ACOSTA



C. MORENO

INSTITUTO DEL MAR DE PERÚ

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo que forma parte integrante de la misma, en el portal web de la entidad: <http://www.imarpe.gob.pe>.



**Regístrese, Comuníquese y Publíquese**

**Javier Gaviola Tejada**  
Presidente Ejecutivo  
Instituto del Mar del Perú



**ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES**

**MES DE FEBRERO - 2020**  
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 38 PRODUCCION  
PLIEGO : 240 INSTITUTO DEL MAR DEL PERU - IMARPE  
EJECUTORA : 001 OFICINA DE ADMINISTRACION-IMARPE [000193]

RESOLUCION : RPE-025-2020

CATEGORIA PRESUPUESTALES PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FUERTE DE FINANCIAMIENTO	MAT. GASTO			MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	CREDITOS	ANULACIONES
<b>PROGRAMA PRESUPUESTAL</b>						
0137 DESARROLLO DE LA CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA						
3000742 FACILIDADES Y DESARROLLO DE LA INVESTIGACION, INNOVACION Y TRANSFERENCIA TECNOLOGICA						
5005624 OPERACION Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CIENTIFICA Y TECNOLOGICA						
<b>ACCIONES CENTRALES</b>						
5000001	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	32.500	0
	RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	500.000	0
5000002	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	27.685	0
	RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	20.000	0
5000003	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	153.065	0
	RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	153.021	0
	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	5	41.426	0
	RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	915.000	0
<b>ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO (APNOP)</b>						
5000650	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	137.640	0
	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	590.231
	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	5	24.874	0
	RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	0	1.435.000
5000991	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	2	20.000	0
<b>TOTAL FUENTE: 1 RECURSOS ORDINARIOS</b>					<b>2.025.231</b>	<b>2.025.231</b>




**ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES**


**MES DE FEBRERO - 2020**  
(EN NUEVOS SOLES)

RESOLUCION : RPE-025-2020

SECTOR : 38 PRODUCCION  
PLIEGO : 240 INSTITUTO DEL MAR DEL PERU - IMARPE  
EJECUTORA : 001 OFICINA DE ADMINISTRACION-IMARPE [000193]

CATEGORÍA PRESUPUESTALES PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NAT. GASTO		MODIFICACIONES	
		CG	TT GG	CREDITOS	ANULACIONES
<b>ACCIONES CENTRALES</b>					
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	2 RECURSOS DIRECTAMENTE	5	2 3	82,960	0
<b>ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO (APNOP)</b>					
5000650 DESARROLLO DE ESTUDIOS, INVESTIGACION Y ESTADISTICA	2 RECURSOS DIRECTAMENTE	5	2 3	0	302,036
	2 RECURSOS DIRECTAMENTE	6	2 6	219,076	0
<b>TOTAL FUENTE : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>				<b>302,036</b>	<b>302,036</b>
<b>TOTAL RESOLUCION :</b>				<b>2,327,267</b>	<b>2,327,267</b>

  
**Javier Gaviola Tejada**  
Presidente Ejecutivo  
Instituto del Mar del Perú  
PERSONA DELEGADA

  
FIRMA DEL JEFE  
OF. DE PRESUPUESTO PLANIFICACION  
.....DEL PLIEGO.....  
**CPC. MAGALY MATUTE RAMOS**  
Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto  
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**  
**NOTA N° 0000000029**  
 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 38 PRODUCCION  
 PLIEGO : 240 INSTITUTO DEL MAR DEL PERU - IMARPE  
 EJECUTORA : 001 OFICINA DE ADMINISTRACION-IMARPE [000193]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

MES : FEBRERO  
 FECHA DE SOLICITUD : 05/02/2020  
 TIPO DE MODIFICACION : 003 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (DENTRO DE U.E.)

FECHA : 10/03/2020  
 DOCUMENTO : 113 / RPE-025-2020

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS  
 JUSTIFICACIÓN : NOTA MODIFICATORIA MES DE FEBRERO

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG	PROD/PRY	ACT/AIOBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO	
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD
0060								
						25,539		25,539
	00							
						25,539		25,539
		5	2.3					
						25,539		25,539
0095								
						25,340		25,340
	00							
						25,340		25,340
		5	2.3					
						25,340		25,340
0137								
						38,526		38,526
	00							
						38,526		38,526
		5	2.3					
						38,526		38,526
9001								
						100,118		428,888
	00							
						100,118		428,888
		5	2.3					
						100,118		418,888
		5	2.5					10,000
						0		10,000
9002								
						682,062		353,292
	00							
						682,062		353,292
		5	2.3					
						682,062		353,292
<b>TOTAL</b>						<b>871,585</b>		<b>871,585</b>







**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**  
**NOTA N° 000000034**  
**(EN NUEVOS SOLES)**

SECTOR : 38 PRODUCCION  
PLIEGO : 240 INSTITUTO DEL MAR DEL PERU - IMARPE  
EJECUTORA : 001 OFICINA DE ADMINISTRACION-IMARPE [000193]

ESTADO : APROBADO  
----- DATOS DEL PLIEGO -----  
FECHA : 10/03/2020  
DOCUMENTO : 113 / RPE-025-2020

MES : FEBRERO  
FECHA DE SOLICITUD : 12/02/2020  
TIPO DE MODIFICACION : 003 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (DENTRO DE U.E.)

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS  
JUSTIFICACIÓN : NOTA MODIFICATORIA MES DE FEBRERO

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG	PROD/PRY	ACT/A/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO	
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD
9002						243,318	243,318	
09						243,318	243,318	
	5	2.3				243,318	161,528	
		6	2.6			0	81,790	
<b>TOTAL</b>						<b>243,318</b>	<b>243,318</b>	



**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**  
**NOTA N° 0000000036**  
**(EN NUEVOS SOLES)**

SECTOR : 38 PRODUCCION  
PLIEGO : 240 INSTITUTO DEL MAR DEL PERU - IMARPE  
EJECUTORA : 001 OFICINA DE ADMINISTRACION-IMARPE [000193]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 10/03/2020

DOCUMENTO : 113 / RPE-025-2020

MES : FEBRERO

FECHA DE SOLICITUD : 13/02/2020

TIPO DE MODIFICACION : 003 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (DENTRO DE U.E.)

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS

JUSTIFICACIÓN : NOTA MODIFICATORIA MES DE FEBRERO

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG	PROD/PRY	ACT/IOBR	FUN	DIV	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO	
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD
9002							182,754	182,754
	09						182,754	182,754
		5	2.3				182,754	70,468
		6	2.6				0	112,286
<b>TOTAL</b>							<b>182,754</b>	<b>182,754</b>



**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**  
**NOTA N° 0000000039**  
 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 38 PRODUCCION  
 PLIEGO : 240 INSTITUTO DEL MAR DEL PERU - IMARPE  
 EJECUTORA : 001 OFICINA DE ADMINISTRACION-IMARPE [000193]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 10/03/2020

DOCUMENTO : 113 / RPE-025-2020

MES : FEBRERO  
 FECHA DE SOLICITUD : 19/02/2020  
 TIPO DE MODIFICACION : 003 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (DENTRO DE U.E.)

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS  
 JUSTIFICACIÓN : NOTA MODIFICATORIA MES DE FEBRERO

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG	PROD/PRY	ACT/IA/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO	
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD
0137								
						10,080		10,080
	00							
						10,080		10,080
		5	2.3			10,080		10,080
9001						302,886		384,207
	00							
						302,886		384,207
		5	2.3			127,886		209,207
		6	2.6			175,000		175,000
9002						543,731		462,410
	00							
						543,731		462,410
		5	2.3			543,731		462,410
<b>TOTAL</b>						<b>856,687</b>		<b>856,687</b>



**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**  
**NOTA N° 000000040**  
 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 38 PRODUCCION  
 PLIEGO : 240 INSTITUTO DEL MAR DEL PERU - IMARPE  
 EJECUTORA : 001 OFICINA DE ADMINISTRACION-IMARPE [000193]

ESTADO : APROBADO  
 ----- DATOS DEL PLIEGO -----  
 FECHA : 10/03/2020  
 DOCUMENTO : 113 / RPE-025-2020

MES : FEBRERO  
 FECHA DE SOLICITUD : 20/02/2020  
 TIPO DE MODIFICACION : 003 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (DENTRO DE U.E.)

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS  
 JUSTIFICACIÓN : NOTA MODIFICATORIA MES DE FEBRERO

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG	PROD/PRY	ACT/IOBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO	
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD
9001						0	82,960	
	09					0	82,960	
		5	2.3			0	82,960	
9002						1,197,115	1,114,155	
	09					1,197,115	1,114,155	
		5	2.3			1,197,115	1,089,155	
		6	2.6			0	25,000	
<b>TOTAL</b>						<b>1,197,115</b>	<b>1,197,115</b>	



M. MATUTE